



Acta De votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes 30 de agosto del 2024

En San José, a las catorce horas con cinco minutos del treinta de agosto del dos mil veinticuatro, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas, Ingrid Hess Herrera y Alexandra Alvarado Paniagua (en sustitución del Magistrado Cruz Castro).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Exp. N°	Voto N°	Tipo	Por Tanto
24-016144-0007-CO	2024-025275	RECURSO DE AMPARO	Consecuentemente, se ordena a MARIO ZAMORA CORDERO, en condición de Ministro de Seguridad Pública o a quien ocupe ese cargo que, dentro de los CINCO DÍAS siguientes, contados a partir de la notificación de esta sentencia, disponga lo correspondiente para que sea atendida y entregada la información requerida por la Defensoría de los Habitantes de la República mediante oficio No. DH-0295 del 03 de abril de 2024, respecto de los ítems 5, 6 (únicamente en lo que se refiere a las fechas de reunión), 7, 8 y 10. Ahora bien, con relación a la información relacionada con el punto 10, esta deberá ser suministrada por parte de la autoridad accionada, reservando toda información sensible que pueda comprometer la Seguridad Nacional. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El magistrado Rueda Leal salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese.
24-017189-0007-CO	2024-025276	RECURSO DE AMPARO	En consecuencia, se ordena a RANDALL ALEXIS CHAVARRÍA MATARRITA, en su condición de Alcalde de la Municipalidad del cantón central de Puntarenas, o a quien ejerza ese cargo, que dentro del plazo de DIEZ DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, proceda a brindar la información solicitada por el recurrente, mediante correo electrónico del 22 de mayo de 2024 (información referente al plan regulador vigente de la ciudad de Puntarenas), salvaguardando para tales efectos los datos sensibles o confidenciales, en caso de haberlos, de conformidad con la ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales (Ley N° 8968). En caso de incurrirse en algún costo producto de las copias requeridas, el mismo correrá a cargo de la parte interesada. Se advierte a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71, de la



Documento firmado digitalmente
11/02/2025 14:47:06

			Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad del cantón central de Puntarenas al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez consigna nota. El Magistrado Rueda Leal consigna razones diferentes.
22-007376-0007-CO	2024-025277	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota las autoridades recurridas de lo indicado in fine del considerando III de este pronunciamiento. El magistrado Salazar Alvarado y la magistrada Alvarado Paniagua consignan nota conjunta. La magistrada Garro Vargas consigna nota. El magistrado Rueda Leal salva el voto y ordena dar plazo para la interposición de acción de inconstitucionalidad.
20-014577-0007-CO	2024-025278	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota las autoridades recurridas de lo indicado in fine del considerando III de este pronunciamiento. El magistrado Salazar Alvarado y la magistrada Alvarado Paniagua consignan nota conjunta. La magistrada Garro Vargas consigna nota. El magistrado Rueda Leal salva el voto y ordena dar plazo para la interposición de acción de inconstitucionalidad
20-004660-0007-CO	2024-025279	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota las autoridades recurridas de lo indicado in fine del considerando III de este pronunciamiento. El magistrado Salazar Alvarado y la magistrada Alvarado Paniagua consignan nota conjunta. La magistrada Garro Vargas consigna nota. El magistrado Rueda Leal da razones diferentes.
20-019654-0007-CO	2024-025280	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota las autoridades recurridas de lo indicado in fine del considerando III de este pronunciamiento. El magistrado Salazar Alvarado y la magistrada Alvarado Paniagua consignan nota conjunta. La magistrada Garro Vargas consigna nota. El magistrado Rueda Leal salva el voto y ordena dar plazo para la interposición de acción de inconstitucionalidad.
22-005075-0007-CO	2024-025281	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota las autoridades recurridas de lo indicado in fine del considerando III de este pronunciamiento. El magistrado Salazar Alvarado y la magistrada Alvarado Paniagua consignan nota conjunta. La magistrada Garro Vargas consigna nota. El magistrado Rueda Leal salva el voto y ordena dar plazo para la interposición de acción de inconstitucionalidad.
20-015527-0007-CO	2024-025282	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota las autoridades recurridas de lo indicado in fine del considerando III de este pronunciamiento. El magistrado Salazar Alvarado y la magistrada Alvarado Paniagua consignan nota conjunta. La magistrada Garro Vargas consigna nota. El magistrado Rueda Leal salva el voto y ordena dar plazo para la interposición de acción de inconstitucionalidad.
22-0151-0007-CO	2024-025283	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota las autoridades recurridas de lo indicado in fine del considerando III de este pronunciamiento. El magistrado Salazar Alvarado y la magistrada Alvarado Paniagua consignan nota conjunta. La magistrada Garro Vargas consigna nota. El magistrado Rueda Leal salva el voto y



			ordena dar plazo para la interposición de acción de inconstitucionalidad.
20-006174-0007-CO	2024-025284	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota las autoridades recurridas de lo indicado in fine del considerando III de este pronunciamiento. El magistrado Salazar Alvarado y la magistrada Alvarado Paniagua consignan nota conjunta. La magistrada Garro Vargas consigna nota. El magistrado Rueda Leal da razones diferentes.

A las catorce horas con veinte minutos se da por finalizada la sesión.

ÚLTIMA LÍNEA.

**Fernando Castillo V.
Presidente**

